



Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00035 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GERARDO QUITUMBO PILLIMUE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En la fecha, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso Ejecutivo singular No. 50-400-40-89-001-2021-00035-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de GERARDO QUITUMBO PILLIMUE, conforme lo ordenado en decisión, calendada trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Guia Postacol No. 980328160003	1	48	\$ 95.000,00
Agencias en derecho	1	58	\$ 998.000,00
Total Liquidación costas			\$ 1.093.000,00

Son: **Un millón noventa y tres mil pesos, moneda legal (\$1.093.000,00 M/L.)**, por concepto de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Elaborado por:

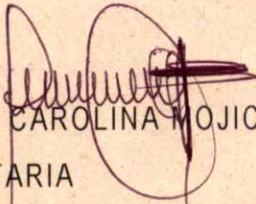

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL

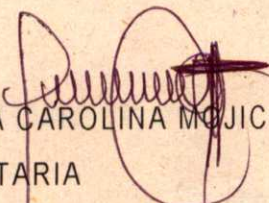
FIJACION EN LISTAS:

Hoy trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 a.m., se procede a fijar en lista, la anterior liquidación de costas de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO:

A partir de las 7:30 AM del día catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), se surte el traslado de la anterior liquidación de costas de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), quedando a disposición de las partes por el termino de tres (3) días, que vencen el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 05:00 PM, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
SECRETARIA